

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 216-2018

Guatemala, 09 de agosto de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), para otorgar becas de estudio al Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional e incrementar a 350 el número de estudiantes. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Organismo Judicial y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **454** de fecha **3 AGO 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;



ERRB/wewo

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>6,000,000</u>	<u>6,000,000</u>
280	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Organismo Judicial)	52		6,000,000	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Universidad de San Carlos de Guatemala)		11		6,000,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>6,000,000</u>	<u>6,000,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	6,000,000	6,000,000
Funcionamiento	6,000,000	6,000,000

ERRB/wewo



d

Hoja número 4 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q6,000,000 a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q6,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/wewo



DICTAMEN NÚMERO: 454

FECHA: - 3 AGO 2018

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q6,000,000, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC).-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-99-2018 del 19 de julio de 2018 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2018-58551 de fecha 19 de julio de 2018.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio de Oficio número R.324-04-2018 de fecha 26 de abril de 2018, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), solicita una ampliación a su presupuesto para ser utilizada en ayudas becarias al Programa Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional, en el segundo semestre del año 2018 para mantener la asignación de 350 estudiantes, indicando que se ha aprobado un aporte extraordinario a favor de la Usac por el monto de Q10,000,000 en las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.
2. Para efecto de la ampliación requerida en el Oficio referido, el Rector de la Usac, propone un Addendum al Convenio Específico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional de la Dirección General de Extensión Universitaria (EPSUM-DIGEU), la Vicepresidencia de la República de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas.
3. Mediante Oficio número DP-240-2018/KZLE/lceo del 04 de junio de 2018, de la Dirección de Presupuesto de la Gerencia Financiera del Organismo Judicial y Oficio número Ref: 129/Acta 19-2018 / HACC de fecha 17 de mayo del presente año de la Corte Suprema de Justicia, se informa al Ministerio de Finanzas Públicas, que el pleno de dicha Corte, aprobó poner a disposición de este Ministerio, el espacio presupuestario proveniente del préstamo BID 1905/OC-GU denominado Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, por un monto de Q39,136,371 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, el cual no será utilizado en el presente año.
4. La Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Opinión número DAJ-SAJ-DAJ-258-2018 del 27 de junio de 2018, opinó procedente suscribir el addendum al Convenio Específico a suscribirse entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional de la Dirección General de Extensión Universitaria (EPSUM-DIGEU) y el Ministerio de Finanzas Públicas, en cuanto a otorgar una ampliación presupuestaria en el monto de Q6,000,000 para el presente año, a favor de la citada Universidad, para lo cual esta Dirección Técnica del Presupuesto en el ámbito de su competencia, emitió la Opinión número 364 del 27 de junio de 2018. Para el efecto, se adjuntó el Addendum número 02-2018 al Convenio en referencia de la misma fecha.

5. En Oficio número DTP-1207-2018 del 06 de julio de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto solicita a la Dirección Financiera de este Ministerio, realizar las gestiones correspondientes para elaborar un CO2, con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q6,000,000, en el presupuesto de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en función del espacio cedido por el Organismo Judicial para atender el Addendum al Convenio Específico citado.
6. Al respecto, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en Providencia número DF-SAFI-DAF-154-2018 del 13 de julio de 2018, remite el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público, para someter a su consideración el planteamiento de modificación presupuestaria, en el cual se debita la asignación de Q6,000,000 debitando del Préstamo BID 1905/OC-GU denominado Programa Apoyo al Sector Justicia Penal, considerando que la operación finalizará su fase de desembolsos el 30 de septiembre de 2018, por lo que cuenta con economías factibles de ceder.
7. Por último, mediante la Providencia número DCP-SO-DAEPE-99-2018 del 19 de julio de 2018, la Dirección de Crédito Público traslada a esta Dirección Técnica del Presupuesto, la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-83-2018 de la misma fecha, en la cual emite sus consideraciones sobre la referida modificación presupuestaria.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones presentadas y el comprobante de modificación presupuestaria respectivo, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a requerimiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac) solicita acreditar recursos a través de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de Q6,000,000 para otorgar becas de estudio al Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional e incrementar a 350 el número de estudiantes. Para el efecto se suscribió el Addendum número 02-2018 al Convenio Específico, entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Dirección General de Extensión Universitaria (EPSUM-DIGEU), la Vicepresidencia de la República de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de junio de 2018.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas propone espacio presupuestario proveniente del préstamo BID 1905/OC-GU denominado Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, por el monto de Q6,000,000 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, el cual fue aprobado por el pleno de la Corte Suprema de Justicia, derivado que no será utilizado en el presente año.

5. Cabe señalar, que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, manifiesta que de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, no aplica la modificación de metas para la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por no constituir una unidad administrativa como tal, y según las bases Teóricas del Presupuesto por Programas, su naturaleza es para el traslado de recursos, por lo que se encuentra programado en la Categoría Equivalente 99 Partidas no asignables a Programas, debido a que no está encuadrado como un centro de gestión productivo. Derivado de lo anterior, la modificación de las metas deberán de tomarse en cuenta por la Universidad de San Carlos de Guatemala al momento de incorporar dentro de su Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente año, el monto de Q6,000,000, producto de la presente gestión.
6. La Dirección de Crédito Público, por medio de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-83-2018 de fecha 19 de julio de 2018, manifiesta que puede continuarse con el débito del espacio presupuestario correspondiente a la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, asignados al préstamo BID 1905/OC-GU denominado Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, por un monto de Q6,000,000, según propuesta de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia del Organismo Judicial y de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas.
7. Tomando en cuenta lo indicado por el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Organismo Judicial y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), serán autorizadores de egresos en sus respectivos presupuestos; por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades del Organismo Judicial y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Organismo Judicial y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), en lo que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de la asignación acreditada, la cual debe ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2018 y 02-2018 del 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y el Addendum al Convenio Específico, entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Dirección General de Extensión Universitaria (EPSUM-DIGEU), la Vicepresidencia de la República de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de junio de 2018;
 - c. Restituir con recursos que provengan del presupuesto de egresos vigente del Organismo Judicial, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada; y
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas. En

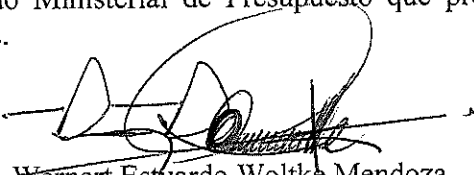
todo caso, la asignación de los recursos acreditados, dependerá de la disponibilidad de los ingresos tributarios.

9. El Organismo Judicial y la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), deberán realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, con el propósito de ajustar sus presupuestos de egresos vigentes conforme al débito y crédito presupuestario que se apruebe en la presente gestión.
10. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo Ministerial y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
11. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac) por la cantidad de **SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q6,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Organismo Judicial y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.


Elaboró:


Lic. Wernert Estuardo Woltke Mendoza
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raul Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 09 de agosto de 2018

Resolución número: (254) doscientos cincuenta y cuatro

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q6,000,000, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC).-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio número R.324-04-2018 de fecha 26 de abril de 2018, la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), solicita una ampliación a su presupuesto para otorgar becas de estudio al Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional e incrementar a 350 el número de estudiantes. Para el efecto se suscribió el Addendum número 02-2018 al Convenio Específico, entre la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), a través de la Dirección General de Extensión Universitaria (EPSUM-DIGEUI), la Vicepresidencia de la República de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de junio de 2018; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DP-240-2018/KZLE/lceo del 04 de junio de 2018, con ingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 19 de julio de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público, por medio de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-83-2018 de fecha 19 de julio de 2018, manifiesta que puede continuarse con el débito del espacio presupuestario correspondiente a la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, asignados al préstamo BID 1905/OC-GU denominado Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, por un monto de Q6,000,000, según propuesta de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia del Organismo

Judicial y de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **454** de fecha **3 AGO 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), por la cantidad de **SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q6,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Organismo Judicial y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

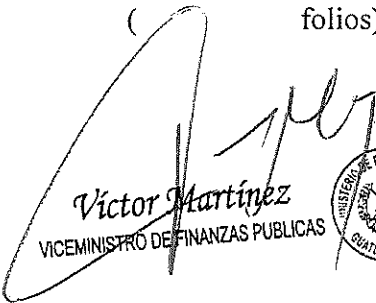
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.


RESUELVE:


I) Autorizar la modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), por el monto de **SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q6,000,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a


la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Organismo Judicial y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado, orientado a otorgar becas de estudio al Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional e incrementar a 350 el número de estudiantes; en consecuencia, la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. **III)** Asimismo, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Organismo Judicial y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), deberán observar lo indicado en los numerales 5, 8 y 9 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, al Organismo Judicial y a la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac), por el monto de Q6,000,000.

(folios)-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			12	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	216-2018		9	8	2,018	280
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-002-000-441-3000-52-0402-0104	TRANSFERENCIAS AL ORGANISMO JUDICIAL	-6,000,000.00	-6,000,000.00
TOTAL ==>		-6,000,000.00	-6,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-016-000-443-3000-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LA UNIVERSIDAD DE	6,000,000.00	6,000,000.00
TOTAL ==>		6,000,000.00	6,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- para apoyar el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional de la Dirección General de Extensión Universitaria (EPSUM-DIGEUI) para gastos de funcionamiento.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			12	7	2.018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	216-2018		9	8	2.018	280
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>6,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		6,000,000.00	
0000		0.00		6,000,000.00
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	<u>-6,000,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-6,000,000.00		0.00	
0104 PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL		-6,000,000.00		0.00
TOTAL		-6,000,000.00		6,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-6,000,000.00	6,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-6,000,000.00	6,000,000.00
TOTAL:		-6,000,000.00	6,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- para apoyar el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional de la Dirección General de Extensión Universitaria (EPSUM-DIGEUI) para gastos de funcionamiento.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	8	2.018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			12	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	216-2018		9	8	2,018	280
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-6,000,000.00	0.00
	30200	Administración de Justicia	-6,000,000.00	0.00
		30201 Administración de justicia	-6,000,000.00	0.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		0.00	6,000,000.00
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	6,000,000.00
		70201 Desarrollo comunitario	0.00	6,000,000.00
TOTAL:			-6,000,000.00	6,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-6,000,000.00	6,000,000.00
TOTAL:	-6,000,000.00	6,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- para apoyar el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional de la Dirección General de Extensión Universitaria (EPSUM-DIGEU) para gastos de funcionamiento.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	12	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	216-2018		9 8 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
280				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- para apoyar el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional de la Dirección General de Extensión Universitaria (EPSUM-DIGEU) para gastos de funcionamiento.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	8	2,018
DIA	MES	AÑO

[Signature]
ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

[Signature]
Cic. Erick René Rojas Ballesteros
 JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO